



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	José Iván López Pérez
Demandado:	Sebastián Tisnes Fernández
Radicado:	63001310300220190000200
Asunto:	Fija Honorarios Secuestre

Vencido el término de traslado del informe final del secuestre, sin que las partes se hayan pronunciado, se imparte su aprobación.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo establecido por el art. 363 del C.G.P., y el ord. 1.3., art. 27 del Acuerdo PSAA-15-10.448 de 28 de diciembre de 2015, proveniente del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, **se fijan como honorarios definitivos**, a favor del depositario, es decir JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de uno(01SMLMV), equivalente a \$1.160.000; cifra que será solventada por la parte accionada, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, o en su defecto, deberán consignarse a órdenes del Despacho, en la cuanta N° 630012031005 del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5183abeba21a5eeeb36ad03265c054e9d7aec2200e9cfdbcf1b73a998c876178**

Documento generado en 07/03/2023 10:27:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>